



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Ribera de Arriba, a de de

REUNIDOS:

De una parte,, con D.N.I. núm., en su calidad de de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, entidad con domicilio en L'Alto'l Caleyú, 2, de Ribera de Arriba (E- 33170), y C.I.F. núm. G33125816 (en adelante, **FLC**).

Y de otra parte,, con D.N.I. núm., en su calidad de de la entidad, con domicilio en, calle, y C.I.F. núm. (en adelante, el **CONTRATISTA**).

Ambas partes, en la respectiva condición en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento y suscripción del presente contrato, así como para la asunción de cuantas recíprocas obligaciones se deriven del mismo a cuyo efecto,

EXPONEN:

- I. Que, con fecha 29 de enero de 2010, la Comisión Ejecutiva de FLC aprobó la convocatoria pública para el concurso de adjudicación de obras de adecuación y urbanización de parcela en “Quinta Valle”, de Tremañes, Gijón.
- II. Que, habiendo sido adjudicado dicho concurso a la empresa compareciente, procede ahora suscribir el presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto

El objeto de este contrato es la ejecución de las obras que se detallan en el Anexo I.

Segunda. Modalidad del contrato, precio y plazo

La modalidad de contratación es la de precio cerrado y llave en mano, es decir, no se podrá aumentar ni disminuir por ninguna circunstancia, salvo las reguladas expresamente en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación (en adelante, el Pliego).

El contratista aportará igualmente sus precios descompuestos, que sólo serán conocidos por la Dirección Facultativa y el personal técnico de FLC, a los efectos de resolver eventuales incidencias entre las partes.

Si, durante la ejecución de las obras, se plantearan incidencias que llevaran al contratista a proponer precio contradictorio, FLC se reserva el derecho de indicar el material o elemento objeto de discusión y su proveedor. En este caso, el contratista ejecutará la unidad de obra con dicho material o elemento, teniendo derecho a percibir de FLC el precio del proveedor más el porcentaje por gastos generales más beneficio industrial propuesto en su Oferta, calculado sobre aquél.

El precio de las obras y trabajos objeto del presente contrato asciende a la cantidad de euros, más la correspondiente cuota por IVA, que se devengará según ley.

La finalización de la ejecución de las obras objeto del presente contrato está prevista para el día

Tercera. Obligación de constituir fianza.

El contratista, en virtud del presente contrato, está obligado a constituir una fianza equivalente al 4% del precio señalado en la cláusula anterior cuya finalidad está prevista el punto 2.8 del Pliego.

El importe de la fianza asciende, por tanto, a la cantidad de euros.

Cuarta. Otras obligaciones del contratista

El contratista, en base al Plan de Control de Calidad incorporado al Proyecto de ejecución, deberá proceder a su total desarrollo.

El coste del control de calidad será a cargo del contratista hasta un límite máximo cifrado en un 1% del presupuesto de ejecución material del contrato.

El contratista también abonará a FLC el coste de las inserciones publicitarias realizadas en los tres periódicos de mayor circulación en el Principado de Asturias con motivo del concurso convocado por la entidad, de conformidad con la Condición Quinta de la convocatoria.

Quinta. Personas principales que intervienen en la ejecución de las obras.

El cargo de la Dirección Facultativa lo ostentará

El Coordinador de Seguridad de la obra será

La representación de FLC correrá a cargo de.....

El Jefe de obra nombrado por el contratista será.....

Sexta. Responsabilidades del contratista.

El contratista mantendrá en vigor y a su costa mientras dure la ejecución de las obras y el periodo de pruebas los siguientes seguros y en las cuantías que se fijan a continuación:

- De responsabilidad civil por daños materiales, incluidos los causados a FLC con un mínimo de cuantía de 300.000 euros.

- De responsabilidad civil por daños a terceros con un límite en la cuantía de 300.000 euros.
- Seguro obligatorio de vehículos a motor.

Documentación anexa

Los siguientes anexos se irán uniendo a cada uno de los ejemplares de este contrato, conforme las partes vayan firmándolos, pasando, en ese caso, a formar parte integrante del mismo:

Anexo I. Pliego de Condiciones Generales de Contratación de Obras de FLC.

Anexo II. Proyecto de ejecución, incluyendo memorias, planos, estudios geotécnicos, topográficos, de seguridad y salud, y todos aquellos documentos necesarios para la ejecución de las obras.

Anexo III. Plan de Seguridad y Salud, y los Anexos que se vayan generando a lo largo de la obra, incluyendo, en su caso, proyecto de ejecución o de colocación de medios auxiliares.

Anexo IV. Programa de trabajo. Cronograma.

Anexo V. Acta de comprobación del Replanteo.

Además, forma parte inescindible del presente contrato la oferta del contratista de fecha

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman este contrato con sus Anexos, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

FLC

EL CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.: